



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, paso a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que el demandado CARBONES DE LA JAGUA S.A., allego al buzón del correo institucional del Juzgado subsanación de la contestación de demanda dentro de la oportunidad legal pertinente el día 13 de julio de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de julio de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA SECRETARIA.

RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00358-00
DEMANDANTE	EIDER ALFONSO GARCIA BANDERA
DEMANDADO	CARBONES DE LA JAGUA S.A.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que revisado el buzón del correo institucional del juzgado, se observa que la parte demandada **CARBONES DE LA JAGUA S.A.**, por medio de apoderado el día 13 de julio de 2022 subsana la contestación de la demanda ordinaria laboral de primera instancia impetrada por **EIDER ALFONSO GARCIA BANDERA**, encontrándose dentro de la oportunidad procesal pertinente toda vez, que la contestación de la referencia fue devuelta para su subsanación mediante proveído de fecha 5 de julio de 2022, notificado por estado el día 6 del mismo mes y año; por cumplir con lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en lo referente con su admisión se tendrá por contestada.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda en el término y la forma debida por el demandado CARBONES DE LA JAGUA S.A., conforme lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
2021-00358

Firmado Por:

Juan Miguel Mercado Toledo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bab2c019fc8c028dbf279ff5bfd4369e83115d2cdc3462e75fc43425a4947e1**

Documento generado en 18/07/2022 07:52:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>